

Franqueo
incertado.PRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital

Un año.....	12 pesetas
Un semestre....	6 »
Un trimestre...	3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 293.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en telegrama de 28 del actual, me dice lo que sigue:

«Sirvase hacer público por medio del *Boletín oficial* de esa provincia, que siendo muchos los Secretarios interinos que han solicitado formar parte del Cuerpo, al amparo de las disposiciones del Real decreto de 16 Septiembre anterior, limitándose algunos a remitir simplemente la instancia sin documentación alguna y la mayor parte con documentación deficiente; que esta Dirección ha acordado conceder un plazo de diez días, dentro del cual, los solicitantes que se hallen en los expresados casos, deberán completar su documentación en evitación de que sea desestimada su petición, para lo cual deberán tener en cuenta que son documentos indispensables los siguientes: Certificación de nombramiento o nombramientos de las Secretarías que hubieren desempeñado, certificación que acredite la fecha del cese en cada una de ellas, hoja de servicios visada por la

Alcaldía, partida de bautismo, certificación del Registro de penados y certificación de buena conducta».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 29 de Octubre de 1925.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

circular núm. 294.

Según me participa el Sr. Alcalde de Noviercas, en los días de la última feria se le extravió a D. Carmelo Sanchez Vera, vecino de dicha localidad, una pollina cárdena, pequeña de unos once años, sin herradura alguna, con cabezada y aparejo llano.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de Noviercas, para que éste a la vez lo haga a su dueño y se presente a recogerla,

Soria 28 de Octubre de 1925.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

circular núm. 295.

Según me comunica el Alcalde de Burgo de Osma, se halla recogida en el agregado Barcebal, una res lanar, blanca, muesa en la oreja izquierda, con una F de marca o empega y de dos años de edad.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerla dentro del plazo de 15 días, advirtiéndole que una vez transcurrido este plazo se procederá por la Alcaldía de Burgo de Osma a la venta

en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostreras.

Soria 28 de Octubre de 1925.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDÍN

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de la sexta Región remitió a este Ministerio, en el que interesa se manifieste la autoridad que debe conceder los beneficios que señala el artículo 414 del reglamento de la vigente ley de Reclutamiento a los individuos que tienen concedidos los de reducción del tiempo de servicio en filas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los individuos de referencia, una vez que tengan concedidos los beneficios del capítulo 17 del citado reglamento por haber cumplido con los requisitos exigidos en el 409, y admitidos en el Cuerpo que hubieren elegido, los Capitanes generales o Comandantes generales en cuyas regiones, distritos o plazas tengan su permanencia los Cuerpos a que pertenezcan los indicados reclutas son los que deben conceder la inmediata incorporación a filas a los comprendidos en el referido artículo 414 que lo soliciten, si ya hubiese ingresado en Caja el reemplazo a que pertenezcan y que esta resolución tenga carácter general.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1925.—El General encargado del despacho, DUQUE DE TETUAN.—Señor...

(Gaceta del día 5 de Octubre.)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, en su su orden fecha 23 del actual, queda abierto el pago de la mensualidad corriente a las Clases pasivas que perciben sus haberes en esta provincia, durante los días 2, 3 y 4 del próximo

mes de Noviembre y horas de diez a doce en la forma siguiente:

Día 2. Retirados, montepío civil y mesadas de supervivencia,

Día 3. Montepío militar, jubilados y remuneratorias.

Día 4. Todas las nóminas sin distinción y los habilitados.

Soria 26 de Octubre de 1925.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Ramón Martínez Huerta, Recaudador de la Hacienda en el partido de Burgo de Osma,

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de contribución rústica, industrial, utilidades de la riqueza mobiliaria, carruajes de lujos y casinos, correspondientes al 2.º trimestre del año económico actual, tendrá lugar en los pueblos de este partido los días del mes de Noviembre que a continuación se expresan:

Alcoba de la Torre, 4; Alcozar, 1 y 2; Alcubilla de Avellaneda, 5 y 6; Alcubilla del Marqués, 24; Aldea de San Esteban, 22; Atauta, 25; Aylagas, 19; Berzosa, 24; Bocigas de Perales, 7; Boós, 6; Burgo de Osma, 11, 12, 13 y 14; Caracena, 20; Carrascosa de Abajo, 8; Carrascosa de Arriba, 16; Casarejos, 10; Castillejo de Robledo, 3 y 4; Cuevas de Ayllón, 21 y 22; Espeja de San Marcelino, 4 y 5; Espejón de Soria, 3; Fresno de Caracena, 7; Fuentearmegil, 11; Fuentecambron, 17 y 18; Fuentecantales, 19; Gormaz, 4; Herrera de Soria, 11; Hoz de Abajo, 13; Hoz de Arriba, 14; Ines, 10; Langa de Duero, 4 y 5; Liceras, 6; Lodares de Osma, 9; Losana, 11 y 12; Madruédano, 7; Matanza de Soria, 15; Miño de San Esteban, 19 y 20; Modamio, 7; Montejo de Liceras, 7 y 8; Morcuera, 22; Muriel de la Fuente, 20; Muriel Viejo, 20; Nafría de Ucero, 12 y 13; Navaleno, 9; Nograles, 4; Noviales, 5; Olmillos, 11; Osma, 25; Peñalla de San Esteban, 24; Perera (La); Piquera, 8; Quintanas de Gormáz, 12; Quintanas Rubias de Abajo, 14 y 15; Quintanas Rubias de Arriba, 17; Quintanilla de Tres Barricas, 16; Recuerda, 13 y 20; Rejas de San Esteban, 9; Retortillo de Soria, 8 y 9; San Esteban de Gormaz, 19 y 20; San Leonardo, 7 y 8; Santa María de las Hoyas, 15 y 16; Sauquillo de Paredes, 11; Soto de San Esteban, 21; Talveila, 21 y 22; Tarancueña, 14 y 15; Torralba del Burgo, 22; Torremocha de Ayllón, 23; Ucero, 23; Vadillo, 11; Valdanzo, 5 y 6; Valdemaluque, 8; Valdenarros, 25; Valdenebro, 23; Valderroman, 15; Valvedizoso, 16 y 17; Vellido de San Esteban, 3; Vilde, 18; Villálvaro, 10; Villanueva de Gormaz, 6, y Zayas de Torre, 8.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Burgo de Osma 24 de Octubre de 1925.—El Recaudador, Ramón Martínez.

D. Cristóbal Alfaro Allende, Recaudador de contribuciones en la zona de Bretun,

Hago saber: Que la cobranza por todos conceptos, correspondiente al 2.º trimestre del año actual, tendrá lugar en los días del mes de Noviembre que a continuación se expresan:

Aldehuelas, 3; Bretún, 4; Cuesta (La), 8; Diustes, 7; Santa Cruz, 5; Vega (La), 10; Villar de Maya, 6; Villar del Río, 9; Vizmanos, 2, y Yanguas 11 y 12.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento de los contribuyentes y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 35 de la Instrucción.

Yanguas 22 de Octubre de 1925.—El Recaudador, Cristóbal Alfaro.

D. Manuel Mozas Martínez, Recaudador de contribuciones en la zona de Los Rábanos,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al 2.º trimestre del año económico de 1925 a 26 se llevará a cabo en los pueblos y días del mes de Noviembre que a continuación se expresa:

Los Rábanos, 3; Carbonera, 4; Fuentetoba, 4; Golmayo, 4; Tardesillas, 6, y Garray, 6.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Soria 21 de Octubre de 1925.—M. Mozas.

D. Enrique Algora, Recaudador de la Hacienda en la zona de Medinaceli,

Hago saber: Que los días señalados en el próximo Noviembre para el cobro de todas las contribuciones correspondientes al 2.º trimestre del actual año económico de 1925 a 26, son en los pueblos que constituyen dicha zona los que a continuación se indican:

Medinaceli, 10 y 11; Benmira, 3 y 4; Esteras de Medina, 3; Fuencaiente de Medina, 5 y 6, y Salinas de Medina, 6 y 7.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Medinaceli 19 de Octubre de 1925.—El Recaudador, E. Algora.

D. Leovigildo Calavia, Recaudador de Hacienda en la zona de Aldealpozo,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de todas las contribuciones a mi cargo correspondientes al 2.º trimestre del año actual, se verificará durante el mes de Noviembre y los días que a continuación se expresa:

Aldealpozo, 22; Esteras, 8 y 13; La Lasilla, 3; Pobar, 4; Pozalmuro, 2 y 14; Suellacabras, 3 y 4; Tajehuerce, 8 y 13; Valdegeña, 7 y 15, y Villar del Campo, 7 y 15.

Lo que se hace público por medio del «Boletín oficial» para general conocimiento de los señores Alcaldes y contribuyentes.

Pozalmuro 19 de Octubre de 1925.—El Recaudador, Leovigildo Calavia.

D. Moisés L. Egido Pascual, Recaudador en la zona de Arcos de Jalón,

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de contribución rústica, urbana, industrial, utilidades y demás que están a mi cargo, correspondientes al 2.º trimestre del actual año económico, tendrá lugar en los días del mes de Noviembre próximo según a continuación se expresa y pueblos siguientes:

Arcos de Jalón, 9, 16 y 23; Chaorna, 10 y 11; Iruecha, 10 y 11; Judes, 10 y 11; Somaes, 3 y 12; Sagides, 13 y 14; Vehilla de Medina, 3 y 12, y Laja, 13 y 14.

Lo que hago público para general conocimiento de

los contribuyentes y de conformidad con lo dispuesto por la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Arcos de Jalón 18 de Octubre de 1925.—El Recaudador, Moisés L. Egido.

Juzgados de primera instancia

BURGO DE OSMA

Don Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Marcos Charle Elvira, en nombre de D. Melitón García Hernández, vecino de Madruedano, contra D. Pedro Gonzalo Navarro, con residencia en Valdanzo, sobre pago de quince mil novecientas pesetas, tengo acordado por proveído de catorce del actual, sacar a pública subasta los bienes siguientes radianes en este término y en el de Andaluz.

Término de Audaluz.—Semovientes.

Una yegua pelo blanco, de unas siete cuartas y unos catorce años, llamada Paloma; tasada en 75 pesetas.

Otra yegua de unos siete años, pelo tordo o rata, de alzada cinco cuartas; en 75 id.

Muebles.

Un piano de teclas, al parecer de caoba, en 300 pesetas.

Un aparador de dos cuerpos para vajilla, con ocho departamentos, dichos dos cuerpos de pino pintado a nogalina, en buen uso, en 90 id.

Otro aparador con cuatro departamentos, de la misma clase y para el mismo fin, en 40 id.

Seis sillas de haya con asientos de cartón piedra, en buen uso, en 30 id.

Una mesa camilla, portátil, en 50 id.

Un velador con piedra jaspe, en 30 id.

Una librería con seis departamentos y otros tres arriba, con sus correspondientes puertas y cerraduras de madera al parecer de nogal, en 1.000 id.

Otro aparador de libros, mejor dicho rinconera, de cinco cuerpos, de madera, con barrotes o columnas de la misma madera, en 75 id.

Una efigie de San Antonio, con su peana, tres ángeles y un niño Jesús en la mano, en 50 id.

Una imagen de Santa Librada, en 10 id.

Otra idem, del Corazón de Jesús, en 10 id.

Otra idem, del Corazón de María, en 10 id.

Otra idem, de Santa Lucía, en 15 id.

Dos floreros de vajilla fina, en 70 id.

Un armario de luna grande, de nogal, en 250 id.

Un lavabo de piedra jaspe con su depósito, con espejo encima, en 100 id.

Una cómoda con cuatro cajones y piedra jaspe encima, en 125 id.

Otro armario con dos departamentos, con cajones y cristales en el primer departamento, en 175 id.

Otro lavabo de piedra jaspe, con su luna, en 150 id.

Una mesa de escritorio con cinco cajones, al parecer de nogal, en buen uso, en 100 id.

Un perchero con espejo, madera nogal en 30 id.

Inmuebles.

Un molino harinero en el sitio denominado del Molinillo, término de Andaluz, con dos parejas de piedras francesas con sus accesorios y una turbina, dinamo, al-

ternador con su correa y demás accesorios para funcionar, como en el día lo está verificando; linda dicho edificio derecha entrando, senda a la huerta o jardín de esta hacienda; izquierda, isla del Duero; frente la laguna del agua para dicho molino, y trasera, huerta; las aguas nacen un poco más arriba del molino, o sea en la misma laguna; consta de dos pisos y desván; tasada en 20.000 pesetas.

Una casa poco más arriba del molino, en el mismo sitio denominado del Molinillo, con un corral que tiene diferentes árboles frutales y chopos, constando la casa de dos pisos y un palomar; que linda toda ella, derecha entrando, el Molinillo, o sea, una senda con una huerta sin cerrar de la misma propiedad; izquierda, sierra; trasera o espalda, tierras labrantías de la misma hacienda, y entrada, calle de la misma finca; en 5.000.

Otro edificio destinado a cuadra y horno, de un solo piso, en el mismo sitio del Molinillo, que linda todo él, derecha entrando, fincas de esta propiedad, izquierda idem, y espalda sierra, en 300 id.

Una huerta para hortalizas y demás para siembra de cereales, en el propio sitio del Molinillo, de unas tres medias de secano, que entre ellas hay algunos árboles frutales, nogales y chopos; que linda toda ella al saliente casa con corral antes deslindada de esta hacienda; al Poniente, tierras liegas de esta misma hacienda; al Mediodía, río Duero, y Norte, sierra, en 1.000 id.

Término de esta villa.

Una casa sita en la villa de Burgo de Osma y su calle de Ruiz Zorrilla, hoy plaza de la Inmaculada, señalada con el número 107; linda derecha entrando, o sea al Oeste, herederos de D. Pedro Vinuesa, hoy de D. Rafael Cortés; por su izquierda, o sea el Este, herederos de don Juan Pablo del Amo y D.^a Aquilina Gutierrez; al testero, o sea al Sur, la ronda o calleja sin salida; y frente, o sea al Norte, dicha plaza; consta de piso bajo, segundo, desván y dos corrales, en buen estado de conservación, su figura es de un polígono irregular, de 76 metros superficiales edificadas, 26 de corrales y 9 de portales públicos, que en junto hacen una medida superficial de 111 metros cuadrados, tasada en 7.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día nueve de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que los semovientes y bienes muebles se hallan en poder del depositario Julián Andaluz Charle, vecino de Andaluz; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo; que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que el título de propiedad de la casa sita en Burgo de Osma, estará de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con él sin derecho a exigir ningún otro, y que respecto de los inmuebles sitos en Andaluz no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante la inscripción en el Registro de la propiedad.

Dado en la villa del Burgo de Osma a diecisiete de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Angel Martín.—D. S. O., Francisco Romero.

MEDINACELI

D. Luis Gredilla Ubierna, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 601 de la ley de Enjuiciamiento criminal y en virtud de providencia de esta fecha dictada en pieza de responsabilidad civil de la causa número 26 del corriente año que se sigue por hurto, he mandado sacar a pública subasta los semovientes que se describen a continuación que fueron embargados a los procesados Ramón Montoya Ramírez, Nicolas Vargas Jimenez y Antonio Blasco de la Cruz.

- 1.º Un pollino, tasado en 25 pesetas.
- 2.º Una mula castaña, en 70 id.
- 3.º Una mula joven, de pelo negro, marcada en el cuello con una V a tijera, en 125 id.
- 4.º Una mula de pelo negro, cerrada, y marcada en la paletilla derecha con una V, en 70 idem.
- 5.º Una mula de pelo negro, cerrada y sin marca, en 50 id.

La referida subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 10 del próximo Noviembre a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Servirá de tipo para la subasta el de tasación.
- 2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 del importe de la tasación.
- 3.ª Los títulos de propiedad de la adquisición de las cuatro primeras caballerías, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados en el acto de la subasta.

Dado en Medinaceli a doce de Octubre de mil novecientos veinticinco.—El Juez de Instrucción, Luis Gredilla,

Anuncios particulares.

CONCURSO.—La Unión Resinera Española, deseando contratar para la próxima campaña los arrastres de los barriles de miera en los montes afectos a la fábrica de Almazán, abre concurso a tal objeto, admitiendo las proposiciones hasta el día 15 del próximo mes de Noviembre.

El pliego de condiciones está a disposición de los señores concursantes en la Administración de la fábrica que la Sociedad posee en Almazán.

1-5